



NORMATIVAS NATACION
ASPECTOS GENERALES
Temporada 2011-2012

Como ampliación a lo dispuesto en el Libro X del Reglamento General de la RFEN, se establecen los siguientes puntos:

1. CATEGORIAS DE EDADES

Para la temporada 2011-2012, las categorías que regirán en la organización de la R.F.E.N. serán las siguientes:

MASCULINOS		
BENJAMIN	2002	10 años
	2001	11 años
ALEVIN ESCOLAR-CSD	2000	12 años
	1999	13 años
INFANTIL	1998	14 años
	1997	15 años
	1996	16 años
JOVENES (Invierno) JUNIOR (Verano)	1995	17 años
	1994	18 años
	1993-Invierno	19 años
ABSOLUTO JOVEN	1993-Verano	19 años
	1992	20 años
ABSOLUTO	1991 y anteriores	21 años y mayores

FEMENINOS		
BENJAMIN	2003	9 años
	2002	10 años
ALEVIN ESCOLAR-CSD	2001	11 años
	2000	12 años
INFANTIL	1999	13 años
	1998	14 años
JOVENES (Invierno) JUNIOR (Verano)	1997	15 años
	1996	16 años
	1995-Invierno	17 años
ABSOLUTO JOVEN	1995-Verano	17 años
	1994	18 años
ABSOLUTO	1993 y anteriores	19 años y mayores

2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto P25	02.diciembre.2010 – 20.noviembre.2011	Electrónico	25
Cto. España CC.AA. Infantil P25	10.diciembre.2010 – 27.noviembre.2011	Electrónico	25
Cto. España CC.AA. Absoluto-Júnior P50	03.febrero.2011 – 22.enero.2012	Electrónico	50
Cto. España Jóvenes Invierno P50	24.febrero.2011 – 12.febrero.2012	Electrónico	50
Cto. España Infantil Invierno P25	09.marzo.2011 – 26.febrero.2012	Electrónico	25
Cto. España Absoluto Open Primavera P50	29.marzo.2011 – 18.marzo.2012	Electrónico	50
Copa España Clubes Absoluto P25	04.mayo.2011 – 22.abril.2012	Electrónico	25
Cto. España Edad Escolar CSD Verano P50	06.julio.2011 – 17.junio.2012	Electrónico	50
Cto. España Júnior Verano P50	13.julio.2011 – 01.julio.2012	Electrónico	50
Cto. España Infantil Verano P50	18.julio.2011 – 08.julio.2012	Electrónico	50
Cto. España Absoluto Verano P50	25.julio.2011 – 15.julio.2012	Electrónico	50
Temporada 2012-2013 (año natural 2012)			
Liga Autonómica Alevín y Benjamín	noviembre.2012 – abril.2013	-----	25
Cto. España Absoluto Invierno P25	30.noviembre.2011 – 18.noviembre.2012	Electrónico	25



Real Federación Española de Natación

3. CONVERSION DE MARCAS

3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el procedimiento pero inverso.

3.2 Tabla de conversión de marcas

	MASCULINOS					FEMENINOS				
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
50	0,70	1,10	0,80	0,30		50	0,40	1,00	0,60	0,30
100	1,60	2,50	2,30	1,30		100	1,00	2,20	2,00	0,80
200	3,40	5,70	6,00	3,10	4,90	200	2,40	5,70	4,50	2,40
400	7,20				10,00	400	5,20			7,50
800	15,70					800	11,90			
1500	29,50					1500	22,30			
4x50	2,80				2,90	4x50	1,60			2,30
4x100	6,40				7,70	4x100	4,00			6,00
4x200	13,60					4x200	9,60			

3.3 La conversión para los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumarán 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.

3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.

3.5 Para la conversión de tiempos en piscina de 25 yardas a piscina de 25 metros, se aplicará la tabla oficial: **NCAA (National Collegiate Athletic Association)**

4. CONFECCION DE SERIES.

4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador en el periodo exigido, en el tipo de piscina (25 ó 50) en que tendrá lugar la competición.

4.2. Se aplicarán las conversiones a efectos de acreditar mínimas

4.3. Aquellos nadadores que habiendo acreditado la marca mínima, no tuviesen marca acreditada en el tipo de piscina de la competición en el periodo exigido (50 ó 25), se completará la confección las series atendiendo el orden con la marca de inscripción acreditada en piscina de 50 ó 25 mts., según piscina de competición.

4.4. Para todas las pruebas de relevos las composiciones de series se realizarán con un máximo de 8 equipos por serie, independiente del número de calles donde se dispute la competición.

4.5. Para la Copa de Clubes, se aplicará la confección de series atendiendo su normativa particular de competición (ver normativa).

5. INSCRIPCIONES

5.1. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a las siguientes normas:

5.2. INSCRIPCIONES APLICACIÓN INFORMÁTICA

- La base de datos de los campeonatos se publicarán en la página web de la RFEN (www.rfen.es), y será necesario descargarla para realizar las preinscripciones.
- Se enviará a: rfen@rfen.es
 - Fichero (*.pre) generado por la aplicación informática con las preinscripciones (pruebas individuales y relevos).
 - Informe de acta de preinscripciones en formato WORD o PDF, donde viene relacionado el técnico del Club y la persona de contacto. Si asistiera algún técnico más, debe relacionarse en el correo electrónico de las inscripciones.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustarán de acuerdo con la normativa económica de la R.F.E.N.

7. SALIDAS

Se aplicará la norma de UNA salida.



Real Federación Española de Natación

8. JURADO

En el Jurado de las competiciones que se relacionan, el Comité de Árbitros de la Federación Autonómica organizadora, debe nombrar Inspectores de Viraje (ver Reglamento Técnico de Natación N.2.5. "Inspectores de Viraje"):

- Campeonato de España Absoluto de Invierno P25.
- Campeonato de España por Comunidades Autónomas Absoluto y Júnior P50.
- Campeonato de España Open Absoluto de Primavera P50
- Campeonato de España Absoluto de Verano P50

9. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles.

10. NADADORES EXTRANJEROS

- 10.1. Podrán participar deportistas comunitarios con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que su familia acredite documentalmente residir en España por motivos laborales o de otra índole.
- 10.2. También podrán participar los deportistas no comunitarios, con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que acrediten documentalmente tener un año de residencia en España.

Madrid, septiembre de 2011